

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/216/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00934421

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, mediante oficio **CLRRS/1160/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00934421**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0448/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00934421**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0448/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, mediante oficio **CLRRS/1160/2021**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CALLE RETORNO VÍA 5 EDIFICIO NO 105 • 2º PISO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00934421, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0448/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial, solicitada por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, mediante el oficio **CLRRS/1160/2021**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 01 de agosto de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00934421**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Copia en versión electrónica de las facturas que amparan la compra de equipos de protección para las personas que laboran en la recolección municipal de los residuos domiciliarios, lo anterior del año 2018 al año 2021** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0448/2021**. -----

DOS. – Para su atención se turnó a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio **CLRRS/1160/2021**, manifestó:

“Por medio de la presente, me permito adjuntar en versión electrónica las facturas de compra de equipos de protección al personal de esta Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, del año 2019, 2020 y 2021. En el año 2018 no se realizó compra alguna

Remito a usted relación de facturas de naturaleza pública,

Las siguientes:

NOM:	NUM. DE FACTURA	AÑO
1	304	2019
2	2255	2019
3	214	2020
4	2062	2020
5	C-11660	2020
6	2481	2020

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

7	FAC0000000027	2021
8	AF 667	2021

Por medio del presente me permito adjuntar las facturas de compras las cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 enlistados a continuación:
En el año 2018 no se realizó compra alguna

NOM	NUM. DE FACTURA	AÑO	DATOS SUSCEPTIBLES
1	A 128	2019	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR
2	A 169	2019	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR
3	A 550	2019	RFC EMISOR- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR
4	A 22	2020	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR- CORREO ELECTRONICO- TELEFONO PARTICULAR
5	A 81	2020	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR
6	A 7591	2020	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR- NOMBRE DE PERSONA FÍSICA
7	1456	2021	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR- NOMBRE DE PERSONA FÍSICA- DOMICILIO

7

Con fundamentos en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de las versiones publicaciones, solicito sea sometido a aprobación del comité de Transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente clasificación y elaboración de versión pública.” ... (Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1931/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de

Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a persona física, que la hacen susceptibles de ser identificada o identificable, por lo que es imprescindible, someter a valoración de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 00934421

Facturas de compras correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, a las cuales se les debe proteger la información confidencial en los términos siguientes.

NOM	NUM. DE FACTURA	AÑO	DATOS SUSCEPTIBLES DE CLASIFICACIÓN
1	A 128	2019	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR
2	A 169	2019	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR
3	A 550	2019	RFC EMISOR- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR
4	A 22	2020	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR- CORREO ELECTRONICO- TELEFONO PARTICULAR
5	A 81	2020	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR
6	A 7591	2020	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR- NOMBRE DE PERSONA FÍSICA
7	1456	2021	RFC- FOLIO FISCAL- SELLO DIGITAL DEL CDFI- SELLO DIGITAL DEL SAT- QR- NOMBRE DE PERSONA FÍSICA- DOMICILIO

✓ **Nombre de persona física**

En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

✓ **Domicilio**

En las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y,

por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

✓ **Teléfono**

en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, el INAI señaló que el número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.

✓ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)**

Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irreplicable, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----

✓ **Folio Fiscal, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT y Cadena original del complemento de certificación del SAT**

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP. -----

✓ **Código QR**

El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP. -----

Los datos en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
en un mundo más humano y justo

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente Acta, en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

4

elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.


6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.




COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretario



C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal